



Resolución de Gerencia General

N° 035-2020-UESST/GG

Tumbes, 11 de agosto de 2020

VISTOS: El Informe N° 327-2020-UESST-GG-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, 125-2020/UESST/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 519-2020/UESST/GAF de la Oficina de Logística, y el Informe N° 027-2020-UESST/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: se elabora teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el párrafo 15.2 del citado artículo refiere que, el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, así también, el párrafo 6.2 del artículo 6 del reglamento en mención precisa que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el párrafo 6.4 del citado reglamento, agrega que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, través de la Resolución de Gerencia General N° 003-2020-UESST/GG se aprueba el plan Anual de Contrataciones de Agua Tumbes, el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia General N° 016-2020-UESST/GG;





Resolución de Gerencia General

Que, a través del Informe N° 327-2020-UESST-GG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para la modificación del Plan Anual de Contrataciones que incluye la contratación de bienes y servicios propuesto a través del Informe N° 503-2020/UESST/GAF/OLOG de la Oficina de Logística;

Que, asimismo el referido Informe N° 125-2020/UESST/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la base del informe N° Informe N° 519-2020/UESST/GAF/OLOG de la Oficina de Logística, propone la inclusión de: i) Adquisición de los insumos químicos, policloruro de aluminio, cloro líquido gas para cilindros de 907 kg, cloro líquido gas para cilindros de 68 kg, sulfato de cobre, hipoclorito de calcio al 65-70%, hipoclorito de calcio al 15-30%, polímero catiónico y sulfato de aluminio tipo a, insumos requeridos para el tratamiento de agua para el consumo humano; ii) Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en la zona Sur de la región Tumbes; y, iii) Ampliación y renovación del parque de medidores de agua potable de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, el mismo informe propone la exclusión de: i) Contratación de servicio de internet dedicado simétrico (1:1) de 40 MBPS de ancho banda y fibra óptica como medio de acceso físico para la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; ii) Contratación del servicio de telefonía móvil y equipamiento asociado para comunicación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; y, i) , iii) Contratación de servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR para la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, en ese sentido, resulta necesario ese sentido, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismos Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para el Año Fiscal 2020, conforme a la descripción efectuada en los numerales 4.2.8 y 4.2.9 del presente informe;

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, la Resolución Directoral N° 109-2018-OTASS/DE y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;





Resolución de Gerencia General

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 003-2020-UESST/GG, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Difusión

Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los órganos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

Artículo 3. Publicidad

Disponer la publicación a la Gerencia de Administración y Finanzas, la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, y en la página (www.aguatumbes.gob.pe), en el plazo que señala la ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

B) SIGLAS:

C) FECHA:

SEVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

BIENIO: 2020
 B) RUC: 200375023

UNIDAD EJECUTORA: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES
 O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:
 En la estimación con encargo de ATU presueta CTNL + H para obtener ayuda

N.º	Item	N.º de Referencia de la compra o selección	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	País beneficiario de la compra o selección	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º de ítem	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ACORTAMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Necesita constar el ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA CONTRATACIÓN			FECHA PREVISTA DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN	MORALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN	DEFINICIÓN DE FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST				
17	1		1	0 - Por el Estado	271 - Adquisición Simultánea	1. BIENES	1	0 - NO		POLEAS PARA LOS TUBOS DUNICOS	1252110002895	16 - Molinos	16.030	1 - Soles	1.00	19784.54	24	01	01	8 - Agosto	201 - Sin Moratoria		0 - SI
18	1		1	0 - Por el Estado	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	2	0 - NO		CENSO LIGADO SAS PARA CUBIROS DE 907 G	12419010002875	16 - Molinos	16.030	1 - Soles	1.00	121776	24	01	01	8 - Agosto	201 - Sin Moratoria		0 - SI
				0 - Por el Estado	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	3	0 - NO		AMPLIACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE	72441210033275	36 - Servicios	01	1 - Soles	1.00	19784.54	24	01	01	8 - Agosto	201 - Sin Moratoria		0 - SI

